



AB/lf

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expte.: 2018/PAS/014

Área de Contratación

Asunto: Mesa Valoración Ofertas Anormales o Desproporcionadas.

En la Casa Consistorial, siendo las 13 horas y 38 minutos del día 12 de septiembre de 2018, se constituyó la **MESA DE CONTRATACIÓN** de este Ayuntamiento, asistiendo D. Aniceto Baltasar Martín como presidente, D. Francisco Rodríguez García, D. Jesús Gil Martín, Felipe Vilches García, D^a. Gema Camarena González, D. Fernando Palao Nuñez como vocales, y D^a. Laura Forgeron Benito, que actúa de secretario, existiendo, por lo tanto, el quórum exigido.

El objeto del presente acto es formular propuesta en relación con las ofertas anormales o desproporcionadas presentadas en el procedimiento abierto simplificado convocado para contratar las **OBRAS DE ADECUACIÓN Y AJARDINAMIENTO DEL PARQUE RAMÓN Y CAJAL**, Expediente de contratación nº 2018/PAS/014 cuyo presupuesto base de licitación asciende a 465.030,03 € I.V.A. no incluido y su plazo de duración es de 4 meses.

Las ofertas fueron las siguientes:

Nº Orden	Licitador	Oferta
1	ACCIONA MEDIO AMBIENTE SAU	279.204,03 €
2	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES SL	293.573,46 €
3	INESCO SA	298.735,29 €
4	LA POVEDA 2004 SL	299.107,32 €
5	AUDECA, S.L.U	302.548,54 €
6	ELECNOR SA	307.198,84 €
7	ALTHENIA SL	314.965,02 €
8	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	316.406,43 €
9	INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS SAU	318.592,07 €
10	VIALES Y OBRAS PUBLICAS SA	324.700,00 €
11	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA	325.753,54 €
12	ALVAC, S.A.	328.450,71 €
13	OTXANDIANO EMPRESARIAL, S.A.U.	338.800,00 €
14	SERANCO, S.A.	342.400,00 €
15	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	349.591,84 €
16	TRAUXIA, S.A.	358.538,15 €
17	LICUAS SA	362.351,40 €
18	PAISAJES SOSTENIBLES, SL.L	368.722,31 €
19	IRENA INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, SA	373.465,62 €
20	IMESAPI SA	373.651,63 €
21	SAFRITA SA	397.833,20 €
22	ABOLAFIO CONSTRUCCIONES SL	410.156,49 €
23	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SA	418.480,53 €
24	HIJOS DE JOSE MARIA MORA SL	421.183,89 €
25	COMPañIA ESPAñOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES SA	432.231,00 €

Las ofertas de las siguientes empresas se encuentran incursas en valores anormales o desproporcionados.

- AUDECA, S.L.U.
- ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U.
- INESCO, S.A.
- LA POVEDA 2004, S.L.
- EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.

Una vez presentadas las justificaciones que les fueron requeridas, se remitieron al correspondiente informe técnico.

Por el T.A.E. Jefe de Departamento de Parques y Jardines; Fernando Palao Núñez, se ha emitido informe técnico sobre las justificaciones presentadas manifestando lo siguiente:

LAPOVEDA, S.L.

Con fecha 29 de agosto de 2018, dentro del plazo establecido, el licitador presenta justificación de su oferta con el siguiente contenido:

- a) Se asegura que el contrato se realizará con personal de **LAPOVEDA, S.L.**, sin embargo, no se aporta detalle de dicho personal, así como tampoco los ahorros que se obtendrían por tener esa plantilla.
- b) Posesión de equipos y medios auxiliares propios. No obstante no presentan ningún listado de maquinaria y vehículos propiedad de la empresa que se pondrá a disposición de las obras, justificado mediante las fichas técnicas de los mismos.
- c) Se argumenta que se trata de una empresa experimentada en este tipo de trabajos, pero no se aporta ningún listado de trabajos similares debidamente justificados en su correcta ejecución.

Por lo que la oferta de la empresa **LAPOVEDA, S.L.** no queda justificada.

EL EJIDILLO, S.L.

Con fecha 29 de agosto de 2018, dentro del plazo establecido, el licitador presenta justificación de su oferta con el siguiente contenido:

- a) Posesión de equipos y medios auxiliares propios. No obstante no presentan ningún listado de maquinaria y vehículos propiedad de la empresa que se pondrá a disposición de las obras, justificado mediante las fichas técnicas de los mismos.
- b) Se asegura que el contrato se realizará con personal de **EL EJIDILLO, S.L.**, sin embargo, no se aporta detalle de dicho personal, así como tampoco los ahorros que se obtendrían por tener esa plantilla.
- c) Se argumenta que se trata de una empresa experimentada en este tipo de trabajos y con un gran interés en su realización, pero no se aporta ningún listado de trabajos similares debidamente justificados en su correcta ejecución.

Por lo que la oferta de la empresa **EL EJIDILLO, S.L.** no queda justificada.

INESCO, S.A.

Con fecha 30 de agosto de 2018, dentro del plazo establecido, el licitador presenta justificación de su oferta con el siguiente contenido:

- a) Se argumenta que se trata de una empresa con gran experiencia profesional en construcción, adjuntando una relación de obras de diversos tipos, siendo escasa aquellas relacionadas concretamente con la ejecución de parques y jardines públicos, asimismo, no



aporta ningún certificado de su correcta ejecución. Por otra parte, se indica que dispone de los certificados ISO 9001, 14001 y OHSAS 18001, pero no aporta copia de los certificados señalados anteriormente.

- b) Se argumenta la posesión de equipos y medios propios. No obstante, no presentan ningún listado de maquinaria y vehículos propiedad de la empresa que se pondrá a disposición de las obras, justificado mediante las fichas técnicas de los mismos.
- c) Se argumenta un ajuste de precios por la realización de un mayor volumen de pedido para diferentes obras y la posesión de un almacén de materiales que compartiría por cercanía con las obras de las son adjudicatarios actualmente. Dicho argumento no se justifica dado que no se adjuntan ofertas con proveedores.
- d) En la documentación presentada, no se valoran dentro del capítulo 6, los subcapítulos 6.1 y 6.2 Arbolado y arbustos respectivamente, indicándose no obstante una mejora en jardinería. Dichas valoraciones, carecen de justificación.
- e) Empleo compartido de personal técnico, dada la simultaneidad y cercanía con otras obras de la que son adjudicatarios. No obstante no presentan ninguna relación del personal a emplear en la ejecución de la obra.
- f) Así mismo, se argumenta que las retribuciones de los trabajadores serán las correspondientes al Convenio Laboral vigente.
- g) No se justifica la reducción de Gastos Generales de la empresa mediante la documentación presentada. Ni se justifica el incremento del Beneficio Industrial señalado en dicha documentación y superior al señalado en el proyecto.

i. Gastos Generales: 6,00%

ii. Beneficio Industrial: 11,00%

Analizada la información aportada por **INESCO, S.A.**, se comprueba que los ahorros con respecto al presupuesto de proyecto, pueden obtenerse de la falta de valoración de subcapítulos, de los precios de suministro, de la utilización de maquinaria propia, así como de unos Gastos Generales inferiores a los especificados en proyecto. Sin embargo, la oferta no queda justificada, según lo especificado anteriormente.

ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U.

Con fecha 29 de agosto de 2018, dentro del plazo establecido, el licitador presenta justificación de su oferta con el siguiente contenido:

- a) Ahorro en el procedimiento de ejecución del contrato y condiciones excepcionalmente favorables. Justificación de ahorros, donde incluyen:
 - Se argumenta la obtención de condiciones muy favorables por la realización de grandes volúmenes de pedidos, lo que permite reducir los costes de materiales, aprovechando la experiencia de la empresa. Dicho argumento se pretende justificar mediante ofertas con proveedores adjuntadas, las cuales presentan diferencias respecto del proyecto y en la cuantía económica de su aplicación recogido en un presupuesto comparativo razón por lo que no se justifica.
 - Se argumenta así mismo, que acomete un gran volumen de adquisición y alquiler de vehículos y maquinaria, lo que supone un importante ahorro de costes. Todo ello sin ser recogido en un presupuesto comparativo entre el proyecto y su oferta.
- a) Soluciones técnicas adoptadas y originalidad de las prestaciones propuestas. Apoyo de instalaciones y de personal de staff técnico disponible en la delegación estable de Madrid. Estos no se encuentran descritos, ni justificados con datos contrastables.
- b) Disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes. Se argumenta que se han basado para el cálculo de medios humanos en la Base de Precios de Jardinería y Paisajismo, como en experiencia empresarial de numerosos

proyectos. No justificándose con ningún tipo de documentos en la documentación presentada.

- c) Estudio de costes. Se argumenta que además de lo indicado anteriormente sobre los ahorros en el procedimiento de ejecución y condiciones excepcionales para su realización, se ha presentado un estudio de costes completo basado en:
- Los costes de personal.
 - Los costes de materiales.
 - Gastos generales y beneficio industrial.
 - La documentación presentada, carece de tablas salariales para la mano de obra directa e indirecta. Por otra parte, en el estudio de costes aportado, se observa la existencia de unidades de obra carentes de mano de obra, valorándose únicamente el coste del material, no justificándose con dichos costes la unidad de obra definida.
 - Los costes de materiales y ejecución de partidas a subcontratar. Para justificar el aspecto del coste de materiales se incluyen ofertas de distintos proveedores, que en algunos casos no coinciden con materiales proyectados y sus costes de aplicación de dichas propuestas.
 - Justificación de reducción de Gastos Generales de la empresa, no quedan justificados ya que no se presenta ninguna documentación al respecto, así como el Beneficio Industrial considerado, cifrados en los siguientes porcentajes:
 - i. Gastos Generales 1,50 %
 - ii. Beneficio Industrial: 1,00%

Analizada la información aportada por **ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U.**, se comprueba que parte de los ahorros con respecto al presupuesto de proyecto los obtienen de los precios de coste de suministro, diferentes en algunos casos de las propuestas realizadas por los proveedores adjuntados de los proyectados, así como, por la amortización de maquinaria y por unos gastos generales y beneficio industrial, inferiores a los especificados en proyecto. Sin embargo, tanto en esta reducción de Gastos Generales y Beneficio industrial, como en la referente a los ahorros por la amortización de maquinaria y la propuesta de reducción del coste de suministro de materiales, no queda justificado de forma objetiva, por lo que se concluye que la oferta de la empresa **ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U.**, no queda suficientemente justificada.

AUDECA

Con fecha 24 de agosto de 2018, dentro del plazo establecido, el licitador presenta carta de ratificación de su oferta, sin aportar datos que justifiquen la baja realizada. Por lo que la oferta de la empresa **AUDECA** no queda justificada.

Tras una breve deliberación, la Mesa acuerda por unanimidad:

Único.- Proponer el rechazo de las ofertas de ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U., INESCO, S.A., LA POVEDA 2004, S.L., EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L. y AUDECA, S.L.U., incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas.

Y no siendo otro el objeto del presente acto, se levanta la sesión, siendo las 13 horas y 44 minutos del citado día, de todo lo que yo como secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIO,

Fdo. D. Aniceto Baltasar Martín

Fdo. Laura Forgeron Benito



VOCALES:

Fdo. Francisco Rodríguez García

Fdo. Felipe Vilches García

Fdo. Jesús Gil Martín

Fdo. Fernando Palao Nuñez

Fdo. Gema Camarena González
P.D. (Resolución 26/02/2010)